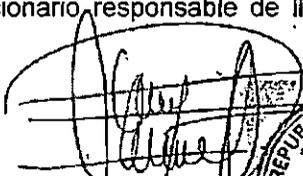


INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 05 de marzo de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el Inspector de Policía de Susa Cundinamarca allegó memorial manifestando que se encuentra incapacitado por lo cual no podrá realizar la comisión asignada solicitando se oficie a la Alcaldía de la localidad para que asignen un funcionario para el desarrollo de la misma, atendiendo esta vicisitud por Secretaria en comunicación telefónica en el Secretario de Gobierno de Susa Cundinamarca doctor Andrés Castañeda manifestó que ante la incapacidad afrontada por el Inspector de Policía él es el nuevo funcionario responsable de llevar a cabo la comisión asignada. Provea.



**Consejo Superior
de la Judicatura**


WALTER YESID AVILA MENJURA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2017-00120
Proceso Ejecutivo
Demandante. Cooptenjo
Causante. Victor Manuel Alarcón
Decisión: No librar oficio

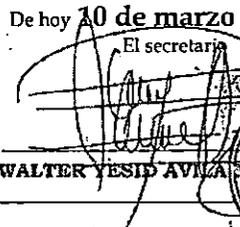
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Susa, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y respecto a la solicitud realizada por el Inspector de Policía de la localidad no se libraré oficio alguno como quiera que en comunicación telefónica en el Secretario de Gobierno de Susa Cundinamarca doctor Andrés Castañeda manifestó que ante la incapacidad afrontada por el Inspector de Policía él es el nuevo funcionario responsable de llevar a cabo la comisión asignada.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FRANCISCO JOSÉ CARDONA CASAS
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 11.
De hoy **10 de marzo de 2021**
El secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Calle 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA